



Dictamen CHPCPyDI/049/2024-2027

Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 09 de febrero de 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada al interior de la Presidencia Municipal con domicilio en Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la actualización del tabulador de sueldos y salarios de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato (COMUDEG), correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con base al ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) vigente, así mismo se informa que de lo anterior tendría una adición de recursos, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:





Primero. En la Sesión Extraordinaria número 16 del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, celebrada el 07 de enero del año en curso, específicamente en el punto número 03 del orden del día, se aprobó el acuerdo para realizar el ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) en las categorías de Jefe de departamento B, Técnico Especializado y Auxiliar Deportivo, derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, sobre la resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, mediante la cual, se establecen dichos salarios.

Segundo. El 06 de febrero del año en curso, mediante oficio N° 0117/CMDG/2026, suscrito por la Directora General de la COMUDEG, dirigido a la Tesorera Municipal, se anexa el tabulador actualizado correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el cual contempla el ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) vigente, con la finalidad de beneficiar al personal adscrito a la COMUDEG.

Tercero. El 06 de febrero del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio TMG-167/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, referente a la actualización del tabulador correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con base al Salario Mínimo Diario (SMD) vigente, con la finalidad de beneficiar al personal adscrito a la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato.





En dicho oficio se menciona que se considera una adición de recursos, los cuales deberán de ser gestionados posteriormente.

En ese sentido, con dicho oficio se anexa el “Tabulador de Sueldos y Salarios de la COMUDEG”, actualizado, con el propósito de que éste último sea sometido a consideración y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta remitida por la Tesorería Municipal acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales, como el caso acontece, con la propuesta de modificación del tabulador de sueldos y salarios 2026, de la paramunicipal solicitante.





Segunda: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1 fracción I, 2, 10, 22 y 57, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal, siendo en el caso específico, mediante la aprobación de la actualización del tabulador de sueldos y salarios de la paramunicipal solicitante con base en el ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) 2026.

Tercera: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, en virtud de que, en los términos del oficio TMG-167/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los





Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.,

Lo anterior, en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal para atender la solicitud del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato.

Ahora bien, como ya se ha mencionado en los antecedentes de este dictamen, el Consejo Directivo de la COMUDEG, aprobó la modificación del Tabulador de sueldos y salarios 2026, con el ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD), en las categorías de Jefe de Departamento B, Técnico Especializado y Auxiliar Deportivo, que se encuentra anexa a la solicitud formulada a esta Comisión y de la cual, se desprende que el salario base mensual modificado es de \$9,582.50, en las tres categorías antes mencionadas a diferencia de los \$8,819.20, autorizados originalmente en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal, aprobado en la Sesión Ordinaria número 31 de fecha 11 de diciembre de 2025, específicamente en el punto número 11 del orden del día.

Lo anterior, en el entendido de que, en el Tabulador de sueldos y salarios modificado por la COMUDEG, y que es materia del presente dictamen, se reflejan





los ajustes correspondientes, el cual como se ha mencionado, se integra como anexo al presente dictamen y forma parte inseparable del mismo, toda vez que en dicho documento se contienen de manera expresa, detallada y desagregada las modificaciones propuestas a las percepciones salariales, derivadas de la aplicación del ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD), así como la adecuación de los distintos conceptos que integran la estructura del tabulador.

En consecuencia, es precisamente el referido tabulador anexo el documento técnico y presupuestal que materializa la propuesta sometida a estudio por esta Comisión, por lo que su contenido constituye el parámetro de referencia para la valoración, análisis y eventual aprobación por parte del Ayuntamiento, en el entendido de que la autorización que, en su caso, emita el Pleno, recaerá sobre las modificaciones ahí consignadas, en los términos y alcances que se desprenden de dicho anexo.

Po lo anterior, esta Comisión estima que la aprobación de la actualización del Tabulador de Sueldos y Salarios 2026 de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato constituye una medida administrativa y presupuestal socialmente responsable, orientada a la protección y fortalecimiento de los derechos laborales del personal adscrito a dicho organismo público descentralizado.

En particular, la aplicación del ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) en las categorías de Jefe de Departamento B, Técnico Especializado y Auxiliar





Deportivo permite garantizar que las percepciones de las personas trabajadoras se mantengan en condiciones de suficiencia y dignidad que permita satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia.

La autorización, evita afectaciones al ingreso del personal y brindando certeza sobre la continuidad de sus percepciones en condiciones de legalidad, estabilidad y sostenibilidad.

En ese sentido, este órgano colegiado considera que la aprobación del presente dictamen no sólo cumple con los requisitos técnicos, presupuestales y legales aplicables, sino que representa un beneficio directo y tangible para las personas trabajadoras de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, al contribuir a la mejora de sus condiciones salariales, al reconocimiento institucional de su labor y al fortalecimiento del capital humano encargado de la promoción, organización y desarrollo de las actividades deportivas en el municipio, lo que, de manera indirecta, redunda también en un mejor servicio público en favor de la comunidad guanajuatense.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-167/2026, así como sus anexos los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.





En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. De conformidad con la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento de Guanajuato, aprobar la actualización del tabulador de sueldos y salarios 2026 de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, con base en la aplicación del ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) 2026, en las categorías





de Jefe de Departamento B, Técnico Especializado y Auxiliar Deportivo, en los términos enviados por la Tesorería Municipal mediante el oficio TMG-167/2026.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa,	
	Secretaria: Síndica Adriana Ramírez Valderrama	





	Vocal: Regidor Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/049/2021-2024, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 09 de febrero de 2026.

